

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 178 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Pérez González, don Francisco Utrilla López, doña Luisa Hernández del Castillo, doña Raquel Cabrera Castro y don Ricardo Villena Gordillo, frente a “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de traslado de insolvencia por referencia, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguientes:

Auto

En Madrid, a 18 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del auto a favor de la parte ejecutante don Carlos Pérez González y las otros cuatro, frente a la demandada “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por la totalidad de las cantidades reseñadas en el antecedente de hecho segundo, esto es, 117.711,18 euros de principal, más otros 23.542,22 euros de intereses y costas que provisionalmente pudieran devengarse durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2506/0000/64/0178/11.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Pilar Varas García.

Decreto

En Madrid, a 18 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2506/0000/64/0178/11.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.950/13)

